MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N°0741-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de agosto de 2016.

Visto, el Informe N° 03-2016-Final Comisión Evaluadora de Méritos/MPP de fecha 18 de agosto de 2016, referido al Proceso de la II Convocatoria Contrato Administrativo de Servicios CAS – 2016 de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, con Decreto de Alcaldía N° 30-2013-A/MPP de fecha 10 de diciembre de 2013, se aprueba la Directiva N° 015-2013-OyM-GTySI/MPP, la misma que sirve de marco referencial para desarrollar el presente proceso de selección;

Que, la Oficina de Presupuesto en su proveído de fecha 23 de junio de 2016 inserto en el Informe N° 558-2016-OAS-GDS/MPP de fecha 17 de junio de 2016, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal para efectuar el proceso de convocatoria II-2016;

Que, conforme a la evaluación realizada en reunión de comisión de fecha 20 de julio de 2016, se requiere contratar una persona, de acuerdo al siguiente detalle:

Gerencia de Desarrollo Social
Oficina de Apoyo Social
01 Coordinador Educativo CEDIF Chiclayito: Profesor Nivel Primario S/ 1,250.00

Que, mediante Oficio N° 002-2016-CEM-CAS /MPP de fecha 20 de julio de 2016, cursado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, se remite la oferta del puesto público a concursar, Términos de Referencia de la plaza; así como el cronograma y etapas del Proceso de Selección; todo ello en cumplimiento al artículo 15-A y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 667-2016-A/MPP se aprueba el cronograma del proceso de selección se llevó a cabo de la manera siguiente:

1.	Convocatoria	: 05 al 11 de agosto de 2016
2.	Presentación de Hoja de Vida	: 12 de agosto de 2016
3.	Evaluación Hoja de Vida	: 15 de agosto de 2016
4.	Publicación de Resultados de Evaluación Curricular:	16 de agosto de 2016
5.	Entrevista Personal	: 17 de agosto de 2016
6.	Publicación de Resultados Finales	: 18 de agosto de 2016

Que, el proceso de selección se realizó de la manera siguiente:

1 La convocatoria se realizó a través del portal web institucional de Internet de la Municipalidad, el día programado, es decir del 05 al 11 de agosto de 2016.
2 A la plaza convocada se presentaron dos postulantes.
3 La evaluación curricular efectuada el 15 de agosto de 2016, permitió que un postulante pase a la siguiente fase de la entrevista personal.

4 Que en la fase de Entrevista Personal se seleccionó a la postulante, la que empezará a laborar a partir del día 22 de agosto de 2016.

Que, la Comisión Evaluadora de Méritos, a través del Informe del Visto, concluye en lo siguiente:

1 El proceso de selección se ha realizado en las fechas previstas, convocando sólo a dos postulantes para cubrir un puesto de trabajo; aprobando uno la etapa de Evaluación Curricular.
2 De la postulante que rindió su entrevista personal, cumpliendo con los requisitos solicitados, fue seleccionada para cubrir la respectiva plaza, la misma que empezará a laborar a partir del 22 de agosto al 31 de diciembre de 2016.

Que, la Comisión Evaluadores de Méritos, a través del Informe del Visto, recomienda:

- Autorizar a la Oficina de Personal la emisión del respectivo contrato de la persona seleccionada en la dependencia requerida, tomando en cuenta lo acontecido durante y después del proceso de selección.
- Emitir Resolución de Alcaldía correspondiente de aprobación del resultado de la convocatoria N° 02-2016/MPP y la Contratación Administrativa de Servicios de la persona que ha resultado seleccionada.

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de este despacho de fecha 19 de agosto de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los resultados de la Convocatoria N° 002-2016-MPP y la contratación Administrativa de Servicios de la persona que ha resultado seleccionada conforme se detalla en el Sétimo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Personal la emisión del respectivo contrato de la persona seleccionada, tomando en cuenta lo acontecido durante y después del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, Oficina de Personal, Oficina de Logística, Oficina de Organización y Métodos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE